



Expediente: **21041023**
Radicado: **AU-00454-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **13/02/2023** Hora: **10:35:34** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que la empresa ISAGEN SA ESP, con NIT N° 811.000.740-4 es permissionaria de permisos de vertimientos y concesiones de agua que reposaban en los expedientes 21041023 y 210210135 de la Central Hidroeléctrica Calderas, ubicada en la vereda Arenosa del Municipio de San Carlos en el departamento de Antioquia.

Que a través de la Resolución con el radicado N° 112-0038 del 10 de enero de 2014, se dispuso la unificación de la vigencia y de los permisos de concesión de aguas y vertimientos de la referida central hidroeléctrica.

Que a través del radicado CE-01841-2023 del 1 de febrero de 2023, ISAGEN SA ESP, a través de su apoderada, la señora Catalina Macías Garcés, solicitó a Cornare la renovación y modificación de los Permisos de Vertimiento de la Central Hidroeléctrica Calderas, específicamente, formuló las siguientes solicitudes:

1. Prorrogar la vigencia de los permisos de vertimiento de la central hidroeléctrica Calderas (bases militares Cerro 1, Cerro 2 y el sistema denominado Almacén o Bloque auxiliar) por diez (10) años, esto es, hasta el 1 de diciembre de 2033, lo cual implica modificar el artículo primero de la Resolución 112-0038 de 10 de enero de 2014.
2. Autorizar que las aguas residuales del sitio Casa de Máquinas sean direccionadas a la PTARD Almacén.



3. Declarar la terminación de los permisos de vertimientos de los sistemas denominados Casa de Máquinas y Apartamentos.

Que a través del oficio con radicado N° CS-01020-2023 del 2 de febrero de 2023 se remitió la respectiva cuenta de cobro al usuario, cuyo comprobante de pago fue allegado a través del radicado No. CE-02380-2023 del 9 de febrero de 2023.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.9 y 2.2.3.3.5.10 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTO de la Central Hidroeléctrica Calderas, presentado por la empresa ISAGEN SA ESP, con NIT N° 811.000.740-4, a través de su apoderada CATALINA MACÍAS GARCÉS, en el siguiente sentido:

1. *Prorrogar la vigencia de los permisos de vertimiento de la central hidroeléctrica Calderas (bases militares Cerro 1, Cerro 2 y el sistema denominado Almacén o Bloque auxiliar) por diez (10) años, esto es, hasta el 1 de diciembre de 2033, lo cual implica modificar el artículo primero de la Resolución 112-0038 de 10 de enero de 2014.*
2. *Autorizar que las aguas residuales del sitio Casa de Máquinas sean direccionadas a la PTARD Almacén.*
3. *Declarar la terminación de los permisos de vertimientos de los sistemas denominados Casa de Máquinas y Apartamentos.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada por ISAGEN SA ESP.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a:

- A la empresa ISAGEN SA ESP, con NIT N° 811.000.740-4, a través de su apoderada CATALINA MACÍAS GARCÉS.
- Al municipio de San Carlos ,a traves de su alcadesa la señora Mary Luz Quintero Duque, para su conocimiento.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 21041023.

Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga/Profesional Especializado.

V.B.: Sandra Peña Hernández/Abogada Especializada.

Fecha: 9 de febrero de 2023.

